



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

000387
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2019

(18 JUN 2019)

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 002 de 2019”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es un ente descentralizado del orden Departamental orientado a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, y la conservación y divulgación de la Memoria y Patrimonio del departamento de Antioquia, que trabaja por el desarrollo cultural y artístico como una forma de garantizar a los habitantes del Departamento, el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho, conforme a lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Nacional y la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura.
2. En el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2016 - 2019 “Antioquia Piensa en Grande”, en la línea estratégica 3, numeral 9.9, Componente: Cultura y Patrimonio, el programa 5: Patrimonio Cultural refleja el compromiso de la administración departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia, a partir de acciones integrales que garanticen protección y salvaguardia de los bienes y manifestaciones culturales que fortalezcan el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.
3. Teniendo en cuenta las funciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 002 de 2019"

- Diseñar estrategias de motivación, sensibilización, circulación, proyección, divulgación, apropiación y conservación de patrimonio cultural tangible e intangible y de las expresiones culturales y artísticas.
 - Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes mediante el otorgamiento de estímulos de variada índole, para los creadores, innovadores y gestores culturales.
 - Velar por la sostenibilidad de proyectos culturales de interés general y bien común, en función de los objetivos confiados al Instituto. Establecer y mantener la red de relaciones interinstitucionales, regionales, nacionales e internacionales, necesarias para el cumplimiento de los objetivos Institucionales
4. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No.0494 de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzas Ncs 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.
5. Las actividades logísticas y operativas de apoyo que se requieren para el año 2019, fortalecen diferentes estrategias del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, tal como aparece a continuación:

Estrategia 1: La articulación de las instancias municipales y departamental (es decir, casas de la cultura e Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia) para poner en común acuerdo, por medio dos encuentros de directores municipales de cultura y subsecretarios o secretarios de educación y cultura, los avances y resultados de la gestión pública colectiva zonal o regional y su visión para los próximos 4 años.

Estrategia 2: en cumplimiento de la resolución número 000394 de 2018 "Por medio del cual se establece la conformación de los espacios de participación del sistema Nacional de Cultura en el nivel Departamental y se delegan servidores públicos del instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia...", y por reglamentación expresa del Decreto 2017070004386 de 2017, Consejos de Cultura, que corresponde a los espacios de participación ciudadana del Departamento, se deben reunir en 2 sesiones ordinarias en el año, a quienes el Instituto debe asegurarles su traslado y manutención desde sus lugares de origen hasta la ciudad de Medellín (ida y regreso).

Estrategia 3: Corresponde al cumplimiento de la ordenanza 42 de economía creativa y el emprendimiento, en cual se realizará la implementación de los 8 nodos subregionales de emprendimiento durante el periodo de ejecución del contrato, realización de mínimo 2 expediciones en las subregiones de Occidente y suroeste, el lanzamiento de la

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 002 de 2019"

ordenanza 42, 1 evento para la formalización de la Red de Municipios Naranja y la Red de Emprendedores de Antioquia.

Estrategia 4: Corresponde al apoyo logístico para las exposiciones de arte en el Hall de la Gobernación y en el Palacio Rafael Uribe Uribe.

Estrategia 5: El proyecto contara con unos recursos por valor de Sesenta y cinco millones de pesos (\$65.000.000), para la realización de eventos o actividades enmarcados en los programas y proyectos que surjan el cumplimiento del objeto misional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que surgen del cumplimiento de su objeto misional y además para la Entrega de obras en intervención y de esculturas, departamentales, dichos recursos podrán ser destinados en productos y servicios a solicitud del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de acuerdo a las condiciones del contrato y serán acordados en común acuerdo entre las partes.

Estrategia 6: Corresponde a la participación ciudadana desde la danza, en coordinación con el metro de Medellín y algunas entidades aliadas, que se ha denominado Adictos a bailar, una estrategia que ha cobrado importancia y permite la participación de grupos de Medellín, pero además en esta oportunidad buscamos un tema de circulación de grupos de las regiones de Antioquia.

6. Si se tiene en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no tiene la capacidad para desarrollar la operación logística y garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo de este proceso contractual, se requiere de un operador externo a la entidad para que, durante la vigencia 2019, acompañe desde la provisión de los servicios terciarios, el desarrollo de los procesos institucionales. Entre las actividades a desarrollar, estará la contratación del recurso humano que le sea requerido, la reserva y compra de transporte aéreo y terrestre, la reserva y trámite de alojamientos, la contratación de los servicios de alimentación, la provisión de materiales de apoyo y la contratación de servicios técnicos, y de otros servicios requeridos por la Subdirección de Planeación.
7. Como vemos, la necesidad por la cual se constituye este estudio precontractual es para desarrollar labores de apoyo a la institución, y no constituye una suplencia en las labores que competen a la función pública. Es decir, la logística no tendrá a cargo la orientación de las políticas, planes, programas y proyectos. El Instituto en todo momento direccionará sus actividades y acompañará al contratista por medio de un equipo profesional que brindará la información y solicitará los requerimientos por medio de unos conductos de comunicación que serán fijados de antemano, en los estudios y pliegos de condiciones definitivos.
8. Es necesario tener presente que el desarrollo de las actividades obedece a variables y criterios diversos que, en algunos casos no están bajo el control del Instituto y que pueden dar lugar a la variación de las condiciones que se estiman para el presente proceso, tales como la disponibilidad por parte de los entes municipales para llevar a cabo las actividades proyectadas, condiciones de acceso y orden público que puedan afectar las agendas concertadas con los actores culturales, entre otros factores.

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 002 de 2019"

9. Debido a esta situación es posible que se requieran o no, ajustes en la prestación de los servicios, de acuerdo con las dinámicas sociales y a las particulares de los procesos adelantados, situación que será del resorte de la acción de la supervisión o interventoría acompañante.
10. El día 04 de Junio de 2019 mediante Acta No 23, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 00 de 2018 con objeto "Prestar servicios de operación logística para los eventos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", un presupuesto oficial de Doscientos Veinticinco Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve pesos m/l (\$ 225.314.469) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No 309 de mayo 29 de 2019, con un plazo de Hasta el 30 de noviembre de 2019.
11. Limitaciones Territoriales: En razón del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedera a realizar la presente convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, sin embargo, transcurrido el término para manifestar interés se recibió solicitud de:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
OK EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S	Tiene domicilio en Bogotá y no en Antioquia
LEKSIL EVENTS S.A.S	Tiene domicilio en Bogotá y no en Antioquia
OSCAR ORLANDO FERNADEZ BARRIOS	Tiene domicilio en Bogotá y no en Antioquia
EVENTYOS Y SERVICIOS	CUMPLE

Acorde con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, NO se limitara a mipymes el presente proceso

12. Es competencia de la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2019 de conformidad con lo establecido en los numerales 4° del artículo 26 del Decreto Ordenanzal No 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal No 2120 de 2011.
13. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario No 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura de la contratación.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2019"

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.002 de 2019, cuyo objeto es "Prestar servicios de operación logística para los eventos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", un presupuesto oficial de Doscientos Veinticinco Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve pesos m/l (\$ 225.314.469) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No 309 de mayo 29 de 2019, con un plazo de Hasta el 30 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Modalidad de selección: En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, contenida en el artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Título I capítulo II Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Comité Interno de Contratación	04/06/2019
Aviso de Convocatoria	10/06/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal Único de contratación	10/06/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 10/06/2019 Hasta el 14/06/2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Manifestación de Interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	Hasta el 14/06/2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 17/06/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones definitivo	18/06/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Manifestación de interés como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.	Desde el 18/06/2019 Hasta el 20/06/2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 002 de 2019"

	Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para presentar Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 21/06/2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes (cuando sea superior a 10) publicación del Informe del resultado del sorteo.	25 /06/ 2019 10.00 a.m Oficina 308 del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Respuesta a observaciones hechas al pliego de condiciones definitivo y publicación de Adendas	25/06/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuesta	27/06/2019 a las 3:00 p.m. En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 02/07/2019
Publicación Informe de Evaluación	03/07/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 05/07/2019 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: contratacion@culturantioquia.gov.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	
Respuesta a las observaciones a la evaluación , Resolución de adjudicación y Publicación	08/07/2019 Páginas web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co
Comité Asesor de Contratación	
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal y legalización.	Tres días Hábiles siguientes a la adjudicación
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato

Lugar de consulta: Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web www.contratos.gov.co.

Convocatoria veedurías ciudadanas: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del

"Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. 002 de 2019"

proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 309 de mayo 29 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en la página Web www.contratos.gov.co en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Designar, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual selección abreviada de menor cuantía No. 002 de 2019 el cual estará integrado por:

- William Alfonso García Torres – Profesional Universitario - Líder Jurídico.
- Javier Gomez Ramirez – Contratista Apoyo Financiero.
- Paula Andrea Jaramillo – Profesional U. – Líder de Comunicaciones
- Luis Fernando Cortes – Subdirector de Planeación

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 18 JUN 2019



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	Oscar Mauricio Betancourt Gallego Abogado – Contratista	Revisó:	William García Torres Profesional Universitario - Líder Jurídico	Aprobó:	John Jairo Duque García Subdirector Administrativo y Financiero
---------	--	---------	---	---------	--